

**RV: Recurso de reposición Auto de fecha 18 de febrero de 2021**

Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia &lt;j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 26/02/2021 16:32

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Andres Felipe Betancur Calderon <abetancc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (228 KB)

Reposicion Auto.pdf;

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia  
Carrera 12 Nro.20-63, Oficina 211  
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"  
E-mail: j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel: 7441132

**AVISO IMPORTANTE:** La dirección de correo electrónico [j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) es de uso exclusivo del Juzgado para el envío y recepción de notificaciones constitucionales.

**Acusar recibo** de la presente notificación en el menor tiempo posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la ([Ley 527 del 18-08-1999](#)).



*Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de Agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS*

---

**De:** Angela Leaño <leanoabogados@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 26 de febrero de 2021 4:14 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cmmcig27@yahoo.com <cmmcig27@yahoo.com>**Asunto:** Recurso de reposición Auto de fecha 18 de febrero de 2021

Señor Juez,

Por medio del presente la suscrita abogada presenta recurso de reposición contra el auto de fecha 18 de febrero de 2021, el cual adjunto en PDF.

Atentamente,

Maria Angela Leaño Martinez

**MARIA ANGELA LEAÑO MARTINEZ**

Dirección: Cra 12 Sur No. 20A-13; Ibagué - Tolima

Correo Electrónico: leanoabogados@hotmail.com

Teléfono Móvil No. 3042914926

Ibagué, 26 de Febrero de 2021

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Carrera 12 No. 20-63, Oficina 213, Teléfono 7441132

[J04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia - Quindío

Ref.: Ejecutivo a continuación de Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: **NELSÓN ALEJANDRO BARON SALAZAR**

Demandados: **JUAN CARLOS MEJÍA LONDOÑO y REINA LONDOÑO DE MEJÍA**

Radicación No. **630014003004-2018-0074-300**

**Actuación:** Recurso de reposición contra el Auto de fecha 18 de febrero de 2021, mediante el cual su despacho decreto unas pruebas de oficio y señalo fecha para audiencia.

Señor Juez:

**MARÍA ANGELA LEAÑO MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.785.896 de Ibagué, Abogada titular de la Tarjeta Profesional No. 157.665 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del incidentante, señor **RICHARD ANTONIO COTTE PEÑA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.990.135 de Cajamarca, por medio del presente escrito respetuosamente solicito se reponga o adicione el Auto de fecha 18 de febrero de 2021, mediante el cual su despacho decidió decretar algunas pruebas de oficio y señalar fecha para la realización de la audiencia pública.

## **MARIA ANGELA LEAÑO MARTINEZ**

Dirección: Cra 12 Sur No. 20A-13; Ibagué - Tolima

Correo Electrónico: leanoabogados@hotmail.com

Teléfono Móvil No. 3042914926

Lo anterior en cuanto a que las pruebas decretadas por su despacho, señor juez, básicamente benefician a la parte demandante, quedando la parte opositora, representada, desprovista de medios de convicción que permitan al despacho esclarecer de forma objetiva los hechos que son objeto de controversia; además, para que se tengan en cuenta como prueba documental, los documentos (contratos de arrendamiento) que, con el escrito de incidente de oposición allegamos ante la Inspección de Policía de Cajamarca, en donde mi representado, señor **RICHARD ANTONIO COTTE PEÑA**, siempre ha figurado como arrendador- titular del derecho de propiedad del predio objeto de Litis, y que, respetuosamente considero , deben reposar dentro de los documentos que hacen parte del despacho comisorio.

Así las cosas, con todo respeto y de conformidad con las previsiones contenidas en el Código General del Proceso, artículos 42 (numerales 2 y 4), 43 (numeral 1), 169 y 170; particularmente en cuanto a que: " el juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia (...)", en dicho sentido ruego a su señoría se sirva decretar el testimonio del señor **JOSUE RUIZ CARRANZA** identificado con C.C. 4129508 de Guateque y reside en la vereda la paloma Cajamarca Número de celular 3125210831, quien ejerce como trabajador y partijero de mi representado y estuvo presente en la diligencia de entrega del bien con el fin que de testimonio de los hechos objeto del presente incidente.

Este testigo fue mencionado en la diligencia de entrega, que practicara la inspección de policía de Cajamarca, pero en razón pero en razón a lo intempestiva y sorpresiva de la misma, no hubo oportunidad para que fuera escuchado; pero tiene pleno conocimiento de los hechos que aquí se debaten.

## **MARIA ANGELA LEAÑO MARTINEZ**

Dirección: Cra 12 Sur No. 20A-13; Ibagué - Tolima

Correo Electrónico: leanoabogados@hotmail.com

Teléfono Móvil No. 3042914926

En el mismo sentido, señor juez, considero útil, pertinente y conducente, para los fines de este proceso, conocer todo lo relacionado con el proceso de sucesión que se tramita ante el Juzgado Primero de Familia en Oralidad de la Ciudad de Armenia, de Armenia, bajo el radicado N° 2019-00515-00, eso es la sucesión intestada del difunto señor Elmer Mejía Santofimio (Q.E.P.D).

### **Petición:**

1. Se reponga, en el sentido de adicionar las pruebas de oficio solicitadas por parte nuestra, el auto proferido por su despacho con fecha 18 de febrero de 2021; decretándose:
  2. La recepción de la prueba testimonial antes referida.
  3. Que se tenga en cuenta, a favor de la parte que represento, los contratos de arrendamiento allegados con el escrito de incidente de oposición incoado ante la Inspección de Policía de Cajamarca.
  4. Se oficie al Juzgado Primero de Familia de Armenia para que se expida, con destino a su despacho, copia de dicho proceso de la referencia.
2. Como infortunadamente por motivos de la pandemia la suscrita Abogada no ha tenido la oportunidad de conocer a profundidad el proceso de la referencia, comedidamente se me remita, por medio digital, la totalidad del proceso que tramita su despacho.

**MARIA ANGELA LEAÑO MARTINEZ**

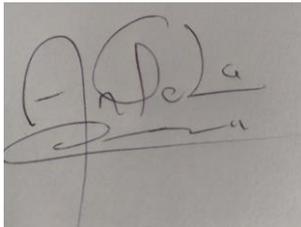
Dirección: Cra 12 Sur No. 20A-13; Ibagué - Tolima

Correo Electrónico: [leanoabogados@hotmail.com](mailto:leanoabogados@hotmail.com)

Teléfono Móvil No. 3042914926

Mi poderdante y su testigo pueden ser contactados en el correo electrónico [leanoabogados@hotmail.com](mailto:leanoabogados@hotmail.com), ya que no cuentan con los medios digitales para ser contactados de manera virtual, pues como bien se sabe son personas que viven en el campo.

Del señor Juez, atentamente:

A square image containing a handwritten signature in dark ink. The signature is stylized and appears to read 'MARIA ANGELA LEAÑO MARTINEZ'.

MARÍA ANGEL LEAÑO MARTÍNEZ

C. C. No. 65785896

T. P. No. 157.665